



## ACUERDOS

# Modifican Artículos del Acuerdo Reglamentario N° 813 - Serie "A"

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS QUINCE - SERIE "A".** - En la ciudad de CORDOBA, a siete días del mes de Abril del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO**, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia del Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS, y ACORDARON:**

**Y VISTAS:** Las reuniones mantenidas por este Cuerpo con integrantes de los fueros de familia y menores, con la participación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia, con motivo de la implementación de la Ley 9283, en orden a las pautas reglamentarias que oportunamente dispusiera este Tribunal a los fines de la fijación de las competencias y la ordenación de los turnos para atender las situaciones de urgencia de violencia familiar.

**Y CONSIDERANDO:** 1. - Que en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 9283, es de incumbencia funcional de los Juzgados de Familia y Menores las medidas cautelares y el cumplimiento de los procedimientos judiciales previstos en dicho dispositivo legal, en el contexto de la competencia material que para cada fuero establecen las leyes 7676 y 9053, respectivamente. De allí que resulte conveniente, a los fines de evitar equívocos u omisiones, que la reglamentación referencie la normativa procesal pertinente.

2.- Que hasta su entrada en vigencia, las situaciones de urgencia que hoy se tramitan de conformidad a las previsiones de la Ley 9283, eran abordadas y decididas por los Juzgados de Menores, cometidos que muestran a dichos órganos con un bagaje de habilidades y conocimientos adecuadas para su eficiente concreción.

3.- Que la experiencia recogida hasta el presente, sugiere a este Cuerpo incorporar a los Juzgados de Menores, en el ámbito de sus competencia, para la atención de las situaciones de urgencia de violencia familiar que deban ser atendidas en días y horas inhábiles.

4.- Que los señores Jueces de Familia y Menores

han estimado pertinente generar los correctivos a la reglamentación interna en el sentido anterior, medida que se muestra en estos primeros tiempos de aplicación de la Ley 9283 como adecuada para garantizar de manera más eficiente el servicio de justicia en lo que atañe a la problemática de violencia familiar.

Por ello y lo dispuesto por los arts. 166 inc.2 ° de la Constitución Provincial y 12 inc. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia N° 8435

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** MODIFICAR el art. 1 del Acuerdo Reglamentario N° 813 Serie "A" de fecha 21 de Marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1.- REGLAS DE COMPETENCIA MATERIAL (arts. 9 y 10 Ley 9283).

ESTABLECER las siguientes reglas de competencia material:

A) Los Juzgados de Menores serán competentes en relación a los hechos, actos, omisiones, acciones o abusos previstos por la Ley 9283, cuando el sujeto pasivo fuera un menor de edad (art. 9 Ley 9053).

B) Los Juzgados de Familia lo serán en relación a los hechos, actos, omisiones, acciones o abusos previstos por la Ley 9283, en los casos en que sean competentes conforme la ley 7676 (arts. 16 incs. 14° y 15°, y . 21 inc. 4°, ib.).

C) Sin perjuicio de las medidas urgentes que se adopten, será competente el juez de familia o de menores que hubiera prevenido, salvo que: a) existiera un proceso judicial ya iniciado vinculado con el grupo familiar en el que se generaron los hechos, actos, omisiones, acciones o abusos previstos por la Ley 9283, en cuyo caso éste tribunal será competente; b) que el grupo familiar tenga su asiento fuera del ámbito del Juez de familia que hubiera prevenido.

**ARTÍCULO 2.-** MODIFICAR el art. 2 del Acuerdo Reglamentario N° 813 Serie "A" de fecha 21 de Marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2.- REGLAS DE COMPETENCIA TERRITORIAL.(arts. 9 y 10 de la ley 9283)

A) Será competente el juez del lugar donde el grupo familiar tenga asentada su residencia o domicilio habitual.

B) Las medidas urgentes previstas por el art. 21 de la Ley 9283, serán adoptadas por el Juzgado de Familia o de Menores con competencia territorial en el lugar en donde se generaron los hechos, actos, omisiones,

acciones o abusos previstos por la Ley 9283; sin perjuicio de las medidas que puedan adoptar los Fiscales de Instrucción en el marco de las atribuciones que le confiere el C.P.P. y el art. 21 inc. c) de la ley 9283.

C) Adoptadas las medidas urgentes se remitirán de inmediato al juez competente según la materia o el territorio.

**ARTÍCULO 3.-** MODIFICAR el art. 3 del Acuerdo Reglamentario N° 813 Serie "A" de fecha 21 de Marzo de 2006, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- TURNOS PARA SITUACIONES DE URGENCIA (arts. 10 y 11 Ley 9283).

LAS Fiscalías y las Unidades Judiciales habilitadas receptorán, según los turnos asignados, las denuncias que se presenten en días y horas inhábiles.

Recibida la denuncia deberá comunicarse de inmediato al Juez de Familia o de Menores en turno.

En los días y horas hábiles, las denuncias deberán presentarse ante el Juzgado de Familia, Juzgado de Menores o Fiscalías de Instrucción que se encuentre de turno. Si la denuncia fuera presentada ante un tribunal o fiscalía que no se encuentre de turno, la misma se receptorá y las actuaciones deberán remitirse de inmediato a quien corresponda.

Los Juzgados de Paz recibirán las denuncias por hechos de violencia acaecidos en sus respectivas jurisdicciones territoriales, quedando obligados a elevar los asuntos al Juez de familia o de Menores, según corresponda, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de los hechos, salvo que la urgencia impusiere su remisión en un plazo menor".

**ARTÍCULO 4.-** LA presente modificación tiene aplicación a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 5.-** COMUNIQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a los Juzgados de Menores y Familia, Fiscalías de Instrucción y Juzgados de Control de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y Justicia,

VIENE DE TAPA

Federación de Colegios de Abogados, al Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Dirección General de Policía Judicial, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a los distintos Colegio de Abogados de la Provincia, a los Señores Jueces de Paz, a los distintos Equipos Técnicos del Poder Judicial, a la Secretaría Penal del Cuerpo, a la Mesa de Atención Permanente de los Tribunales Penales.

**ARTÍCULO 6.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

**ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO OCHOCIENTOS CATORCE - SERIE "A".-** En la ciudad de CORDOBA, a veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil seis, con la Presidencia de su titular Dr. **Luis Enrique RUBIO** se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **María Esther CAFURE DE BATTISTELLI, Domingo Juan SESIN, Aída Lucía Teresa TARDITTI, Armando Segundo ANDRUET (h) y M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL** y la asistencia del Sr. Director General de Superintendencia Dr. **Miguel Ángel DEPETRIS** y **ACORDARON:**

**Y VISTO:** La Ley N° 8774/99 por la que, en la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Villa María, se crea el Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial y de Familia de 4ª. Nominación.-

**Y CONSIDERANDO:** Que hasta tanto se organice la segunda Secretaría del Juzgado en lo Civil, Comercial y

de Familia de 4ª. Nominación, corresponde incorporarlo en los turnos ordinarios con una carga mayor en la única Secretaría que tiene, a los efectos de lograr un equilibrio con los Juzgados ya existentes.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones de superintendencia (L.O.P.J. art. 12, incs. 4° y 25° y 73), el Tribunal Superior de Justicia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER que, por cada turno, el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de 4ª. Nominación de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Villa María, recibirá doscientas causas ordinarias, incluyendo Sociedades, doscientas causas ejecutivas, incluyendo Ejecuciones Fiscales, cinco causas de concursos y quiebras. En relación a los turnos de amparos, se continuará con la modalidad de distribución entre los Juzgados Civiles, el Juzgado de Conciliación y el Juzgado de Control y Faltas, los cuales se encuentran de turno por siete días, comenzando a la cero hora del día viernes y hasta las veinticuatro horas del jueves siguiente.

**ARTÍCULO 2°.-** A partir de la puesta en funcionamiento de la segunda Secretaría, se distribuirán las respectivas causas que ingresen por turno en las diferentes materias, acorde a las previsiones generales ya existentes para la mencionada Sede Judicial.

**ARTÍCULO 3°.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Comuníquese a la Fiscalía General de la Provincia, a los tribunales aludidos, Federación de Colegios de Abogados, al Colegio de Abogado de Córdoba y dese la más amplia difusión.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales, con la asistencia del Dr. Miguel Ángel Depetris, Director General de Superintendencia.-

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO  
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI  
VOCAL

DR. DOMINGO JUAN SESIN  
VOCAL

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI  
VOCAL

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)  
VOCAL

DRA. M. DE LAS MERCEDES BLANC G. DE ARABEL  
VOCAL

DR. MIGUEL ÁNGEL DEPETRIS  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERINTENDENCIA

## RESOLUCIONES

### AGENCIA CÓRDOBA DEPORTES

#### RESOLUCION N° 12

Córdoba, 4 de Abril de 2006

**VISTO:** El expediente 0171-012491/2006. en el cual obran actuaciones relacionadas con la declaración de Interés Provincial al evento deportivo denominado "75° EDICIÓN DEL CAMPEONATO ABIERTO DEL CENTRO DE GOLF", organizado por el Córdoba Golf Club - Villa Allende, que se llevará a cabo desde el 12 al 15 de Abril del presente año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el pedido efectuado por el Sr. FEDERICO MOYANO SYMONDS Vice-Presidente del Córdoba Golf Club para que el evento sea declarado de Interés Provincial.-

Que el evento se disputará en territorio de la Provincia de Córdoba, en la Localidad de Villa Allende .-

Que el mismo reviste similar importancia que el Abierto de la Argentino de la especialidad , cuenta con una importante cantidad de participantes ,unos 500, contando con la destacada presencia de los Señores Ángel Cabrera, Eduardo Romero, José Franco y Jorge Berendt ( de Argentina ) y los Señores Anthony Sauce y Juan Carlos Briceño ( del Tour Americano ).-

Que además, se descuenta desde ya con la nutrida participación de público en general como ha venido ocurriendo en años anteriores .-

Que también se movilizaran una gran cantidad de personas provenientes de diferentes puntos del país , países extranjeros generando un importante beneficio turístico y económico para la región .-

Que el Señor Gerente de Deporte Organizado C.A.R., resalta la importancia del acontecimiento y se expide en sentido favorablemente.-

Por ello, en uso de sus atribuciones y las disposiciones contenidas en el decreto 592/05,

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES SEM RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR de Interés Provincial la "75° EDICION DEL CAMPEONATO ABIERTO DE GOLF que se llevará a cabo en nuestra Provincia desde el 12 al 15 de Abril de 2006.-

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR a las autoridades responsables del mencionado evento que deberán elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de quince (15) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada en cumplimiento.-

**ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HORACIO MANZUR  
PRESIDENTE

## LEYES

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY: 9285**

#### TÍTULO I JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL

Capítulo Único  
Reforma

**ARTÍCULO 1°.-** SUSTITÚYESE el artículo 19 de la Ley N° 7956, según redacción de la Ley N° 9026, por el siguiente texto, a saber:

"Artículo 19.- INFORMES. Recibida la denuncia el Presidente solicitará informe al Tribunal Superior de Justicia o al Fiscal General de la Provincia con relación a si el denunciado es magistrado o funcionario

en ejercicio, y copia del legajo personal respectivo. También podrá solicitar la remisión de las actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los hechos denunciados. Asimismo, el Presidente dispondrá la inmediata notificación personal al magistrado o funcionario denunciado, al Poder Ejecutivo y al Consejo de la Magistratura al solo efecto que tomen conocimiento."

**ARTÍCULO 2°.-** SUSTITÚYESE el artículo 23 de la Ley No 7956 por el siguiente texto, a saber:

"Artículo 23.- RENUNCIA. La renuncia del magistrado o funcionario podrá formalizarse en cualquier estado de la causa. No obstante ello, la tramitación deberá proseguirse según el procedimiento establecido en la presente Ley, hasta tanto la renuncia presentada no haya sido expresamente aceptada por el Poder Ejecutivo."

### TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

#### Capítulo Único

**ARTÍCULO 3°.-** ESTA Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** DERÓGASE toda disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

#### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO N° 343

Córdoba, 23 de marzo de 2006

Téngase por Ley de la Provincia N° 9285, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DR. HÉCTOR RENÉ DAVID  
MINISTRO DE JUSTICIA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO



## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE FINANZAS GERENCIA GENERAL

#### RESOLUCION Nº 11

Córdoba, 17 de Marzo de 2006

**VISTO:** El expediente Nº 0027-032402/2006, en que obran las actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Nº 03/2006, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de Delegaciones de distintas dependencias del Gobierno de la Provincia en la Ciudad de Deán Funes.

#### Y CONSIDERANDO:

Que puede autorizarse el mencionado llamado aprobando el Pliego de Condiciones.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos

106 de la Ley Nº 7631, 2º de la Ley Nº 6738 en concordancia con el artículo 30 de la Ley Nº 9267, las Afectaciones Preventivas Nº 688/06 y 1036/06 efectuadas por esta Gerencia General y Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión, respectivamente, lo informado a fs. 11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al Nº 063/06,

#### LA GERENTE GENERAL DEL MINISTERIO DE FINANZAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Nº 03/2006, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de Delegaciones de distintas dependencias del Gobierno de la Provincia en la Ciudad de Deán Funes.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR en todos sus

términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I, con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º.-** DESIGNAR la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará integrada por un representante de esta Gerencia General, de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Arquitectura y del Consejo General de Tasaciones.

**ARTÍCULO 5º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Treinta y Seis Mil (\$ 36.000.-) se imputará a Jurisdicción 1.20 - Area Ministerio de

Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 10.500.- por el período junio-diciembre de 2006, al Programa 218, Partida Principal 03, Parcial 02, Subparcial 01 del P.V.; \$ 18.000.- por el período enero- diciembre de 2007, a la Cuenta "Anticipo Año 2007" y \$ 7.500.- por el período enero-mayo de 2008, a la Cuenta "Anticipo Año 2008" e imputar la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Noventa Con Cuarenta Centavos (\$ 12.990,40) a Jurisdicción 1.10 - Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo-, al Programa 119, Partida Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 "Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno" del P.V.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. CAROLA CAMPS  
GERENTE GENERAL  
MINISTERIO DE FINANZAS

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 405 - 31/03/06 -** Designase Directora General del Registro General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, a la Doctora María Cristina CACERES (D.N.I. Nº 12.669.468).-

**DECRETO Nº 404 - 31/03/06 -** Designase Director General de la Dirección

General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, al Contador Alfredo Luis LALICATA (D.N.I. Nº 17.625.584).-

**DECRETO Nº 406 - 31/03/06 -** Designase Gerente del Registro General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, al Doctor Pedro URRETS ZAVALIA (D.N.I. Nº 22.375.914).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE FINANZAS

**RESOLUCION Nº 310 - 27/12/05 -** Incrementase al Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2º de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Doscientos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 221.252.192), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. Incrementase el total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el art. 1º de la Ley 9200 - en la suma de Pesos Doscientos Veintiún Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Noventa y Dos (\$ 221.252.192), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Tres (3) fojas útiles. Modifícase las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa III, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de

Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0025-032102/2005.-

**RESOLUCION Nº 31 - 28/03/06 -** Transferir sin cargo a la Municipalidad de Las Perdices, departamento Tercero Arriba de esta Provincia el vehículo marca Renault, Modelo Renault Trafic, tipo Furgón Largo, Año 1993, Motor Renault Nº 5523004, chasis Renault Nº 8A1TA1CZZPS000512, Dominio VQX 919, registrado en el Inventario de la Dirección de Administración del Ministerio de la Solidaridad con Identificación Nº 00022. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio para la mutación del mismo, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Las Perdices, deberá efectuar una vez recibido la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien

a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, s/ Expte. Nº 0378-071403/2005.-

### TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

**RESOLUCION Nº 56 - 3/04/06 -** Rechazar el pago de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 25 de Abril de 2001 a Richard Gustavo Bertoglio, s/ Expte. Nº 0110-098336/2001.-

### GERENCIA GENERAL

**RESOLUCION Nº 10 - 17/03/06 -** Modificar el nombre (cargo de cuenta) de la Orden de Pago Directa Nº 65 de fecha 11 de marzo de 2004, en donde dice: "Procuración del Tesoro"; debe decir: "Empresa Provincial de Energía de Córdoba" y donde dice: "Que se aplicará al pago de: Procurador del Tesoro - Procurador del Tesoro C.U.I.T.", debe decir: "Que se aplicará al pago de: Empresa Provincial de Energía de Córdoba C.U.I.T. 30999027489", s/ Expte. Nº 0027-032479/2006.-

**RESOLUCION Nº 12 - 28/03/06 -** Autorizar el llamado a Licitación Nº 01/06 a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, con el objeto de contratar un Servicio Integral de Limpieza, destinado al inmueble sito en calle Rivera Indarte Nº 742 de esta Ciudad, ocupado por la Dirección de Policía Fiscal de esta Provincia, por el término de dos (2) años con opción a prórroga por igual período. Aprobar en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Complementarias y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II, con cinco (5) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0562-052314/2006.-

**RESOLUCION Nº 67 - 29/12/05 -** Disponer la anulación de la Afectación

Preventiva Nº 799 y Compromiso Nº 191, de fecha 10 de mayo de 2005 por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000). Emitir el Documento de Ajuste contable por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Dos Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 148.132,75), de acuerdo con el siguiente detalle: \$ 123.656.- con imputación a la partida principal 05, parcial 05, subparcial 03 "Actualización y Ajustes Monetarios" y \$ 24.476,75 con imputación a la partida principal 05, parcial 05, subparcial 01 "Intereses", ambas del Programa 702 del P.V., s/ Expte. Nº 0464-027013/2004.-

**RESOLUCION Nº 25 - 22/03/06 -** Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0110-105186/2004.-

**RESOLUCION Nº 29 - 22/03/06 -** Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0081-22297/06.-

**RESOLUCION Nº 30 - 22/03/06 -** Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil. La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2006, s/ Expte. Nº 0011-37564/2006.-

**RESOLUCION Nº 66 - 29/12/05 -** Imputar El egreso que demande el cumplimiento del Decreto Nº 1668/05 por



la suma de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 10.450), a Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración -, Programa 708, Partida Principal 13, Parcial 01 "Terrenos" del P.V., s/ Expte. Nº 0385-16564/2000.-

#### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 96 - 29/12/05 - Autorizar La prórroga de la contratación directa efectuada con la firma "Red Metropolitana S.A.", mediante Resolución Nº 070/04 de esta Secretaría, por el servicio de Red Privada Virtual (VPN) entre la Dirección General de Rentas, Banelco, Link y A.F.I.P. a partir del día 1º de enero de 2006 y por el término de un (1) año, s/ Expte. Nº 0027-029123/2004.-

RESOLUCION Nº 8 - 22/02/06 - No Conceder por ante el Señor Ministro de Finanzas el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora María Isabel Pomedá (D.N.I. Nº 11.067.851 - Clase 1953), Legajo Personal Nº 2-11.067.851, Agrupamiento Administrativo y Técnico Categoría 3 (21-203) de la Delegación San Francisco de la Dirección General de Rentas, en contra de la Resolución Nº 074/05 de la Secretaría de Ingresos Públicos, por resultar formalmente improcedente, s/ Expte. Nº 0424-030803/2005.-

#### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

##### DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 86 "A" - 23/03/06 - Modificase el artículo 1º de la Resolución Nº 009 "A"/06 de fecha 03 de Febrero de 2006, en donde dice: "ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA PIAMONTESA DE SAN FRANCISCO", debe decir: "ASOCIACIÓN CIVIL FAMILIA PIEMONTESA DE SAN FRANCISCO", s/ Expte. Nº 0007-051756/05.-

RESOLUCION Nº 88 "A" - 23/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil de Wushu, Kung Fu, Tai Chi Chuan y Chi Kung", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055410/05.-

RESOLUCION Nº 89 "A" - 23/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL REGIONAL-FUNDESRE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-054896/05.-

RESOLUCION Nº 91 "A" - 23/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Abril de 2005, modificando el artículo Nº 29 de la Entidad Civil denominada "SAL Y LUZ ASOCIACIÓN CIVIL" CUIT Nº 30-68227403-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 033 "A" de fecha 02 de Marzo de 1992, s/ Expte. Nº 0007-051111/05.-

RESOLUCION Nº 92 "A" - 23/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "VIVIR CON ESPERANZA ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-054728/05.-

RESOLUCION Nº 93 "A" - 28/03/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 22 de Diciembre de 2005, comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EPEC Y/O SUS SUCESORAS" en adelante "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EPEC (Empresa Provincial de Energía de Córdoba) Capital y/o sus sucesoras", CUIT Nº 30-59520713-0 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 004 "A" de fecha 28 de Enero de 1981, s/ Expte. Nº 0007-055049/05.-

RESOLUCION Nº 94 "A" - 28/03/06 - Aprobar la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Septiembre de 2005, comprendiendo el cambio de denominación de la Entidad Civil denominada "INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA JOSE MANUEL ESTRADA" CUIT Nº 30-54124873-7 en adelante "Asociación Civil INSTITUTO DE ENSEÑANZA JOSE MANUEL ESTRADA", con asiento en la Localidad Altos de Chipión, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1018 "A" de fecha 23 de Marzo de 1964, s/ Expte. Nº 0007-053392/05.-

RESOLUCION Nº 95 "A" - 28/03/06 - Aprobar la Reforma parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 30 de Septiembre de 2005, modificando el artículo Nº 43 de la Entidad Civil denominada "CÁMARA DE EMPRESAS AGROAEREAS CORDOBESAS" CUIT Nº 30-66825036-6 con asiento en la Localidad de Pascanas, Provincia de Córdoba.- Declarar subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 038 "A" de fecha 08 de Mayo de 1980, s/ Expte. Nº 0007-053406/05.-

RESOLUCION Nº 96 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN LA ESTACIÓN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055533/06.-

RESOLUCION Nº 97 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "CENTRO AMERICANO DE CULTURA CRIOLLA-

ASOCIACIÓN CIVIL", con asiento en la Localidad de Valle Hermoso, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055069/05.-

RESOLUCION Nº 98 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN DEL BICENTENARIO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-056279/06.-

RESOLUCION Nº 99 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Federal de Psicomotricistas. Asociación Civil (AFEPAC)", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-053730/05.-

RESOLUCION Nº 100 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL ALTO VELEZ SANSFIELD", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-054493/05.-

RESOLUCION Nº 101 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS ALICIA", con asiento en la Localidad de Alicia, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055097/05.-

RESOLUCION Nº 102 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil BOMBEROS VOLUNTARIOS EL FORTÍN", con asiento en la Localidad de El Fortín, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055096/05.-

RESOLUCION Nº 103 "A" - 28/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB NÁUTICO FITZ SIMON", con sede legal en la Ciudad de Embalse, Provincia de Córdoba, a los Señores: Raúl Eduardo ZELARAYAN D.N.I. Nº 8.109.096, Carlos Héctor ORTIZ D.N.I. Nº 11.912.117 y Hugo Alberto PERAZZI D.N.I. Nº 14.724.916, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-056310/06.-

RESOLUCION Nº 104 "A" - 28/03/06 - Designar como Comisión Normalizadora

de la Entidad Civil denominada "CLUB ATLÉTICO LOS COCOS", con sede legal en la Localidad de Los Cocos, Provincia de Córdoba, a los Señores: Nancy Liliana LENCINA D.N.I. Nº 21.410.686, Marcos Federico GIBSON D.N.I. Nº 10.809.316 y María Laura GABRIELE D.N.I. Nº 22.390.187, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo formalmente, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- Autorizar su funcionamiento por el término improrrogable de sesenta (60) días, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia, s/ Expte. Nº 0007-056332/06.-

RESOLUCION Nº 105 "A" - 28/03/06 - Aprobar el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Italo Argentina Castelfranco", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Autorizar expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica, s/ Expte. Nº 0007-055292/05.-

#### MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO

##### SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS

RESOLUCION Nº 20 - 27/02/06 - Habilitar, bajo el Nº 184 y por el término de tres (3) años a partir de la fecha de la presente Resolución, al Establecimiento "Veterinaria Defago", ubicado en calle San Martín y Manuel Estrada de la localidad de Pozo del Molle, Departamento Río Segundo, de propiedad del señor Pío Gabriel Defago (D.N.I. Nº 11.709.623), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Dieciséis (\$ 16) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-049574/06.-

RESOLUCION Nº 57 - 23/03/06 - Habilitar, bajo el Nº 243 y por el término de tres (3) años a partir del 01 de Julio de 2006, al Establecimiento "Veterinaria El Estribo", ubicado en calle Independencia Nº 63 de la localidad de Deán Funes, Departamento Ischilín, de propiedad del señor Marcelo Fabián Elena (D.N.I. Nº 18.365.932), para el expendio de productos, medicamentos, sueros y vacunas de uso veterinario, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades de los animales, por reunir los requisitos establecidos en el Decreto Nº 6307/81 reglamentario del artículo 11 de la Ley Nº 6429. El interesado deberá abonar a este Organismo la suma de Pesos Veintitrés (\$ 23) en estampillas fiscales provinciales en concepto de reposición del sellado de Ley, s/ Expte. Nº 0437-043498/03.-